

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

9285

ORDEN de 1 de abril de 1974 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia de la Audiencia Territorial de Madrid de 21 de febrero de 1974 recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Albino Cuenillas Díez

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor García San Miguel, en nombre y representación de don Albino Cuenillas Díez, contra desestimación por este Departamento, a su petición de reconocimiento de trienios, la Audiencia Territorial de Madrid, en fecha 21 de febrero de 1974, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que, estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Juan Antonio García San Miguel, en nombre de don Albino Cuenillas Díez, anulamos el acto recurrido por no ser conforme a derecho y en su lugar declaramos el derecho que asiste al recurrente a que le sea reconocido y computado, a todos los efectos, y especialmente a los de trienios y de cálculo de derechos pasivos, el período de tiempo que estuvo separado del servicio desde el día 31 de agosto de 1936 al de 13 de septiembre de 1971 en que tomó posesión al reintegrarse en virtud de expediente de depuración, y, en su consecuencia la Administración demandada deberá revisar con efectos retroactivos el haber pasivo del recurrente teniendo en cuenta dicho lapso de tiempo como servicios prestados, pagándole las diferencias dejadas de percibir desde la fecha de efectos de su jubilación. Todo ello sin declaración especial en cuanto a costas.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos. Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 1 de abril de 1974.

MARTINEZ ESTERUELAS

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

9286

ORDEN de 17 de abril de 1974 por la que se constituye la Comisión de Coordinación del Ministerio de Educación y Ciencia para el IV Plan de Desarrollo Económico y Social.

Ilmos. Sres.: El Ministerio de Educación y Ciencia, con el fin de facilitar el trabajo de los Organismos encargados de la preparación del Plan de Desarrollo Económico y Social en aquellos sectores en que resulta implicada la acción de la Administración educativa, científica y cultural, ha de promover los estudios que puedan ponerse a disposición de aquellos Organismos en las materias de su competencia.

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se constituye en la Subsecretaría una Comisión de Coordinación encargada de preparar, impulsar y coordinar, en las materias que afectan a la Administración educativa, científica y cultural, la documentación básica y estudios complementarios que pueda precisar el Departamento en orden a la preparación del IV Plan de Desarrollo Económico y Social.

Segundo.—Formarán parte de la Comisión de Coordinación el Subsecretario del Departamento, que actuará como Presidente; el Secretario general Técnico y el Director general de Programación e Inversiones, como Vicepresidentes; los Directores generales, el Director del Instituto Nacional de Ciencias de la Educación y el Director del Gabinete Técnico de la Subsecretaría, que desempeñará las funciones de Secretario.

Tercero.—De la Comisión de Coordinación dependerán las Subcomisiones que se determinen en razón a los cometidos de las Ponencias y Comisiones del IV Plan de Desarrollo que afectan a la Administración educativa, científica y cultural, así como un Gabinete Técnico encargado de asesorar y elaborar con unidad de criterio los estudios de planificación. Director de este Gabinete será el Director general de Programación e Inversiones, estando integrado por un representante de la Secretaría General Técnica y de las Direcciones Generales en calidad de Vocales, el Subdirector general de Organización y Automación de los Servicios y el Jefe de la Asesoría Económica como asesores; actuando como Secretario el Subdirector general de Programación.

Cuarto.—Queda derogada la Orden ministerial de 19 de diciembre de 1973.

Lo digo a VV. II. a los efectos oportunos. Dios guarde a VV. II. muchos años. Madrid, 17 de abril de 1974.

MARTINEZ ESTERUELAS

Ilmos. Sres. Subsecretario, Secretario general Técnico y Directores generales del Departamento.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

9287

ORDEN de 26 de abril de 1974 por la que se incluye a la Empresa «Automóviles de Turismo Hispano Ingleses, S. A.», dentro del sector de fabricación de automóviles de turismo declarado de «interés preferente» por el Decreto 2757/1972, de 23 de diciembre.

Ilmo. Sr.: El Decreto 3757/1972, de 23 de diciembre, declaró de «interés preferente» el sector de fabricación de automóviles de turismo al amparo de lo establecido en la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, y el Decreto 2833/1964, de 8 de septiembre, que la desarrolló.

«Automóviles de Turismo Hispano Ingleses, S. A.», solicita acogerse a los beneficios otorgados por el citado Decreto 3757/1972, en base a lo dispuesto en el artículo segundo de la Orden de 8 de marzo de 1973, para llevar a cabo el siguiente plan de expansión industrial autorizado por este Ministerio:

- Reestructuración, modernización y ampliación de sus instalaciones en Pamplona.
- Reestructuración, modernización y ampliación de sus instalaciones en Los Corrales de Buena (Santander).
- Establecimiento de una nueva planta de embutición en Navarra.
- Traslado a Navarra de la maquinaria e instalaciones de las Empresas del grupo industrial en Manresa (Barcelona).

Satisfaciendo el programa presentado por «Automóviles de Turismo Hispano Ingleses, S. A.», las condiciones exigidas en el artículo cuarto del citado Decreto 3757/1972, de 23 de diciembre, y siendo sus objetivos acordes con los señalados para el sector en el artículo tercero de dicho Decreto, procedo resolver la petición presentada al objeto de que «Automóviles de Turismo Hispano Ingleses, S. A.», pueda disfrutar de la totalidad de los beneficios comprendidos en el artículo noveno del citado Decreto.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se declara a «Automóviles de Turismo Hispano Ingleses, S. A.», incluida dentro del sector de fabricación de automóviles de turismo declarado de «interés preferente» por el Decreto 3757/1972, de 23 de diciembre.

Segundo.—Esta declaración se entenderá aplicable a los planes de expansión aprobados por el Ministerio de Industria en 18 de abril de 1974 y la efectividad de los beneficios otorgados se supedita al cumplimiento de las condiciones señaladas en dicha autorización y las condiciones generales fijadas en el Decreto 3757/1972, de 23 de diciembre.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 26 de abril de 1974.

SANTOS BLANCO

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Siderometalúrgicas y Navales.

9288

RESOLUCION de la Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación que se cita.

Con fecha 3 de abril de 1974, por esta Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación minera:

Número, 4.614; nombre, «María del Amor»; mineral, hierro; hectáreas, 194.845, y términos municipales: Motrico, Deva, Zumaya, Zarauz, Oriz, Usurbil, Hernani, Urnieta, Andoain, Aduna, Cizúrqui, Asteasu, Villabona, Larrail, Alquiza, Aya, Aizarnazabal, Castona, Azpeitia, Azcoitia, Elgoibar, Eibar, Placencia, Elgueta, Mondragón, Arechabaleta, Escoriaza, Oñate, Anzuola, Vergara, Legazpia, Zumárraga, Villarreal de Urrechua, Ezquioga, Ichaso, Gaviria, Ormacitegui, Mutilloa, Cerain, Segura, Olaberria, Atsun, Lazzano, Irura, Anoeta, Hermialde, Tolosa, Régil, Goyáz, Vidania, Albistur, Legorreta, Isasondo Arama, Alzaga, Villafranca de Ordicia, Zaldivia, Alegría de Oria, Icozteguieta, Orendáin, Bajeorráin, Gainza, Berrobi, Elduayen, Belaúna, Ibarra, Leaburu, Gaztelu, Berastegi, Alzo, Lizarza, Oreja, Abalzuqueta y Amezqueta, Beasain y Bidegoyan (Guipúzcoa); Aramayona y Villarreal de Alava (Alava); Areso, Leiza, Arais, Betelu, Larráun, Ezcurra, Ibasaburtia (Navarra); Marquina-Gemén, Arbacegui-Guerricatiz, Echevarria, Ermua, Mallavia, Garay, Zaldívar, Bértiz, Elorrio y Valle de Achondo, Mudétaga, Mendata, Izur-